ORDENANZA N° 3407

VISTO:

La solicitud de escrituración de un inmueble solicitada por la heredera de la Sra. Dominga Benigna BARRERA;

Y CONSIDERANDO:

I) Que en el año 1992 la Municipalidad de Morteros celebró contrato privado de construcción de vivienda en coparticipación con la Sra. Dominga Benigna BARRERA la que se encuentra edificada en el Lote N° 8 de la Manzana N° 34 de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba.

II) Que le corresponde a la Municipalidad de Morteros la mayor superficie en virtud de adjudicación efectuada en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE MORTEROS C/ DELFINA SORASIO DE ABRATE Y RUTH ESCOLÁSTICA ABRATE – EXPROPIACIÓN DE URGENCIA" Expte. Letra M N° 69 del año 1979, Secretaría N° 1, según Auto Interlocutorio N° 154 de fecha 8 de agosto de 1980 dictado por el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, la que se inscribiera en el Registro General de la Provincia al Dominio N° 38.784, Folio 54.863, Tomo 220 del Año 1980.

III) Que posteriormente se confeccionó Plano de Mensura, Loteo y Ubicación por la Ingeniera Magdalena A. Aufranc en Expte. 0033-00214/98 protocolizado mediante Escritura Doscientos Veinticuatro de fecha 22 de diciembre de 2005 otorgada por la Escribana Lidia Palacios, Titular del Registro N° 97 de la ciudad de Brinkmann por medio de la cual se subdividió la mayor superficie y surgió el lote que en este acto se solicita la escrituración.

IV) Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas según Ordenanza N° 2323 de fecha 26 de octubre de 2010 promulgada mediante Decreto N° 366/10 de fecha 28 de octubre de 2010 mediante la cual la Municipalidad se

adhirió a las disposiciones de la Ley Provincial N° 9811 y al Decreto N° 495/09, la Sra. Dominga Benigna Barrera, DNI: 19.037.796 se encontraba en condiciones de ser beneficiada con la escritura gratuita, cuando con fecha 24 de junio de 2022, acontece su fallecimiento lo que impide el perfeccionamiento del acto escriturario.

V) Que con fecha 15/11/2024 comparece en el expediente administrativo N° 900-0009/24 la Sra. MARÍA SOLEDAD BARRERA, DNI: 28.959.625, en su carácter de única y universal heredera de la causante Dominga Benigna BARRERA, DNI: 19.037.796, lo que acredita con copia del Auto N° 799 de fecha 24/09/2024, dictado por la Dra. Alejandrina Lía DELFINO, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Múltiple de Morteros, en autos caratulados: "BARRERA, DOMINGA BENIGNA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 13001983 y solicita la firma de la escritura de compraventa a su favor.

VI) Que cumplimentados los trámites correspondientes necesarios para hacer la transferencia traslativa de dominio del inmueble a favor de la heredera requirente, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a efectivizar la misma.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º .- **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal de la ciudad de Morteros a escriturar a favor de la Sra. MARIA SOLEDAD BARRERA, D.N.I. N° 28.959.625, el inmueble oportunamente adquirido por su madre DOMINGA BENIGNA BARRERA, D.N.I. N° 19.037.796, inscripto en la Matrícula Nº 30-1153257-0000, Nomenclatura Catastral 3001410104034008, Cuenta Nº 300125127359.-

ARTÍCULO 2º .- La escritura traslativa de dominio será confeccionada por el escribano/a que designe la Sra. María Soledad Barrera y los gastos y honorarios de escrituración serán satisfechos por cuenta y orden de la misma.

<u>ARTÍCULO 3º</u> .- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 1084/2024, del 06 de diciembre de 2024.